

Informe Individual de Auditoría

Comité de Turismo y
Convenciones del Municipio de
Mexicali, Baja California

Cuenta Pública

Del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023



**AUDITORÍA
SUPERIOR**
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PODER LEGISLATIVO

Dirección de Auditoría Mexicali y San Felipe
Mexicali, Baja California 30 de mayo de 2025

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	1
	I.1 Marco legal y objeto	1
	I.2 Antecedentes de la auditoría	1
	I.3 Criterios de selección	2
	I.4 Objetivo de la auditoría	2
	I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada	2
	a) Creación y objeto	2
	b) Estado de Situación Financiera	3
	c) Presupuesto Devengado	3
	I.6 Alcance de la auditoría	3
	a) Determinación de la muestra	3
	b) Fideicomisos sin estructura orgánica	4
	I.7 Programático presupuestal	4
	a) Cumplimiento de entrega de avances de gestión financiera y cuenta pública	4
	b) Cumplimiento del Presupuesto basado en resultados	4
	I.8 Perspectiva de Género	4
	a) Metodología de Perspectiva de Género	4
	b) Programas, metas y/o acciones	5
	c) Indicadores y resultados	5
	I.9 Auditoría de desempeño	6
	a) Política pública, programas y procedimientos aplicados y resultados	
	b) Seguimiento a resultados anteriores en relación a recomendaciones y recurrencias	
	I.10 Procedimientos de auditoría	6
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	6
	II.1 Resultados de la auditoría	6
	II.2 Resumen de observaciones y acciones	8
	II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada	8
III.	DICTAMEN	8
	III.1 Dictamen de la revisión	8
	III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones	9

I. INTRODUCCIÓN

I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXII y 11 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública del **Comité de Turismo y Convenciones del Municipio de Mexicali, Baja California**, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados y la información financiera,
- Evaluación programática – presupuestal
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia, y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha **14 de mayo de 2024**, mediante oficio número **TIT/375/2024**, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó a la Titular del **Comité de Turismo y Convenciones del Municipio de Mexicali, Baja California**, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. José Manuel Jiménez Partida, Auditor Especial de Fiscalización; C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano, Director de Auditoría Mexicali y San Felipe; Lic. Eduardo Alfonso López Arenas, Sub Director de Auditoría Mexicali y San Felipe; T.C.A. Manuel Alejandro Gómez Gutiérrez, Jefe de Departamento de Auditoría Mexicali; C.P. Luis Javier Meza Silva, Auditor Coordinador; C.P. Martha Magally Lerma

Martínez, Auditora Supervisora; C.P. Ramón Lizárraga Navarro, Auditor Supervisor; C.P. Gustavo Díaz Sandoval, Auditor Encargado; L.A.E. Liliana Guadalupe González Galvan, Auditora Encargada, L.A.P. Nora Susana Calderón Seoane, L.C. Erick Salvador Sarmiento Prieto, L.C.P. Araceli Barraza Barraza, L.C. José Luis Guzmán Coronado y Ing. Jesús Rosario Reyes López, Auditores; quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada.

I.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 9 de agosto de 2024, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente y mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

I.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

a) Creación y objeto

En fecha 20 de junio de 1997, el Ayuntamiento Municipal de Mexicali, Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado, el acuerdo por el que se crea el Comité de Turismo y Convenciones del Municipio de Mexicali, Baja California (COTUCO), como un organismo público descentralizado de colaboración Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la Ciudad de Mexicali, Baja California.

El **Comité de Turismo y Convenciones del Municipio de Mexicali, Baja California**, tiene como objetivo contribuir con los planes y estrategias que en la rama de turismo se señalan en el Plan Municipal de Desarrollo, auxiliando a conservar, mejorar, promover y difundir los recursos turísticos en el Municipio, para su mejor aprovechamiento.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

b) Estado de Situación Financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$ 899,364	23%	Circulante	\$ 543,721	14%
No circulante	2'991,928	77%	No circulante		
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	3'347,571	86%
Total Activo	\$ 3'891,292	100%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 3'891,292	100%

c) Presupuesto devengado

CONCEPTO	IMPORTE
	RECAUDADO/DEVENGADO
Ingreso	\$ 4'909,368
Egreso	5'010,786
Desahorro	\$ (101,418)

I.6 Alcance de la auditoría

a) Determinación de la muestra

	INGRESO RECAUDADO	EGRESO DEVENGADO	ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO
Universo	\$ 4'909,368	\$ 5'010,786	\$ 3'891,292	\$ 543,721	\$ 3'347,571
Muestra auditada	4'680,940	1'920,985	1'152,442	122,064	623,5080
% de muestra auditada	95%	38%	30%	22%	19%

b) Fideicomiso sin estructura orgánica:

La Entidad Fiscalizada No cuenta con Fideicomisos sin Estructura Orgánica registrados, atendiendo los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) para el registro de los mismos.

I.7 Programático presupuestal**a) Cumplimiento de entrega de Avances de Gestión Financiera y Cuenta Pública**

La Entidad dio cumplimiento con la entrega de los Informes de Avances de Gestión Financiera y de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 como sigue:

Documento	Fecha límite	Cumplió	Cumplió		No cumplió
			extemporáneamente Fecha	Días de atraso	
1er. Avance trimestral	30-abr-23	✓			
2do. Avance trimestral	31-jul-23	✓			
3er. Avance trimestral	31-oct-23	✓			
4to. Avance trimestral	30-abr-24	✓			
Cuenta Pública	30-abr-24	✓			

b) Cumplimiento del Presupuesto basado en resultados

Respecto a la revisión programática y presupuestal, se aplicaron 15 procedimientos para verificar que su Presupuesto basado en Resultados (PbR), fue con base a la Metodología de Marco Lógico (MML), los cuales se notificaron en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de los cuales **1** procedimiento generó resultado con observación el cual no fue solventado mismo que fue incluido en el presente Informe Individual de Auditoría a través de **1 Recomendación**.

I.8 Perspectiva de Género**a) Metodología de Perspectiva de Género:**

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos Programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, SI se elaboró y aplicó la metodología correspondiente para la formalización del presupuesto y programas ejecutados.

b) Programas, metas y acciones:

Durante el Ejercicio fiscal 2023, en cumplimiento de los objetivos a aquellos programas que promueven la igualdad de género entre personas, así como la erradicación de la violencia en cualquier forma de discriminación de género, el **Comité de Turismo y Convenciones del Municipio de Mexicali, Baja California**, presenta un programa con el propósito de contribuir a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres atendiendo a las prioridades ciudadanas y logro de resultados esperados.

En concordancia con la Política Pública Municipal sobre el tema específico correspondiente a "Bienestar para todos", misma que incluye la estrategia 2.3 "Equidad de Género sustentable" en la línea de acción 2.3.1 "Sensibilización en materia de género y diversidad", la Entidad presenta en su Programa Operativo Anual las presentes metas y/o acciones:

NOMBRE:	582 PROMOCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS TURISTICOS
Propósito:	Posicionar al Municipio de Mexicali como destino turístico
Unidad Ejecutora	58201 Gerencia de Promoción de los Recursos Turísticos
Metas:	300 Fortalecer la promoción de la oferta turística de Mexicali, a través de un plan integral, promocional que brinde una mayor difusión de los atractivos y servicios turísticos del Municipio.
Acciones:	302 Contribuir a disminuir la brecha de desigualdad entre hombre y mujeres, fomentando la perspectiva de género en la aplicación de nuestros programas, identificando y registrando la población objetivo que atiende nuestra Entidad, segregada por sexo.
Indicador:	Ocupación hotelera.

c) Indicadores y resultados

El **Comité de Turismo y Convenciones del Municipio de Mexicali, Baja California** durante el ejercicio fiscal 2023 incorporó a su Programa Operativo Anual indicadores de gestión reflejados a través de matriz de indicador el cual se sustenta en el programa 582 el cual impulsa la perspectiva de género a dicha Entidad; en vinculación a lo descrito en la acción 302 en cumplimiento de esta con un porcentaje por encima del 100%, resultado de la presentación de informes estadísticos a efecto de visualizar las brechas de género con una meta anual de 4 Informes, así como la oferta de herramientas turísticas en el Municipio en igualdad de condiciones de accesibilidad a la población objetivo por género.

Cabe señalar que la integración de la plantilla de personal al cierre del ejercicio está conformada por 5 mujeres y 3 hombres, correspondientes al 63% y 37% respectivamente.

I.9 Auditoría de desempeño

La Entidad NO fue seleccionada para llevar a cabo la auditoría de desempeño.

I.10 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero, de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el **Comité de Turismo y Convenciones del Municipio de Mexicali, Baja California**, cumplió razonablemente en lo general, con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto por los resultados que no han sido solventados como a continuación se describen:

NÚM. DEL RESULTADO: 6

NÚM. PROCEDIMIENTO: I-23-105-DAMX-P-15

RECURRENTE:

Recomendación

No

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: La Entidad remitió el 15 de abril del 2024 el IV Avance de Gestión Financiera y Cuenta Pública por el ejercicio fiscal 2023, misma que integra la información contable, presupuestaria y programática, en la cual se observa que los ingresos recaudados por \$ 4'909,368 son inferiores para cubrir las necesidades de operación de la Entidad, presentando un egreso devengado por \$ 5'010,786 determinando un desahorro presupuestal (déficit) por \$ 101,418 incumplimiento a lo estipulado en el Artículo 49 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN

Sírvase establecer las acciones necesarias para mantener el equilibrio presupuestal en el caso en que durante el ejercicio de que se trate se presenten situaciones que indiquen que los ingresos reales serán inferiores a los ingresos presupuestados y, por ende, pueden resultar insuficientes para cubrir el Presupuesto de Egresos aprobado, como lo señalado en el Artículo 49 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 11

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-105-DAMX-F-25.2

Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

RECURRENTE:

SI

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: La Entidad realizó pagos por concepto de compensaciones por un importe de \$ 1'597,896, observándose que no realizó la retención y entero de Impuesto Sobre la Renta (ISR), incumpliendo con lo establecido en el Artículo 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta que dice: "Quienes hagan pagos por los conceptos a que se refiere este Capítulo están obligados a efectuar retenciones y enteros mensuales...", en correlación con el Artículo 94 de la referida Ley.

NÚM. DEL RESULTADO: 13

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-105-DAMX-F-25.4

Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

RECURRENTE:

SI

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: La Entidad durante el ejercicio fiscal 2023, no pagó el 1.80% de Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, así como el 1.20% y 1.25% de sobretasas, por un total de remuneraciones pagadas durante el ejercicio por \$ 2'531,002, incumpléndose con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2023, así como lo dispuesto en los Artículos 151-13 al 151-16, 151-18 y 151-19 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 15

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-105-DAMX-F-31

Recomendación

RECURRENTE:

No

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: La Entidad celebró un contrato de servicios por un importe de \$ 617,860 por concepto de servicio de globos aerostáticos para el evento denominado "Festival Aeroespacial Mexicali" llevado a cabo el 25 y 26 de noviembre de 2023, observándose lo siguiente:

- 1 La Entidad al 10 de noviembre de 2024 realizó pagos de anticipos hasta por \$ 435,973, cantidad que representa un 71% del monto total contratado, observándose que no se presentó evidencia de haber formalizado las garantías sobre los anticipos referidos, por lo que incumple el Artículo 29, 31, 54 y 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali Baja California.
- 2 La Entidad proporcionó contrato de prestación de servicios no. "CTC-CS__-023" de fecha 9 de octubre de 2023, donde en su cláusula sexta dice: "...El prestador de servicios tiene la obligación de contratar seguro de viaje...", observándose que la Entidad no proporcionó evidencia documental que el prestador de servicios hubiera contratado seguro de viaje para deslindar de responsabilidad a la Entidad.

RECOMENDACIÓN

Sírvanse establecer los mecanismos y acciones tendientes a que en la contratación de servicios el proveedor presente evidencia de haber formalizado las garantías sobre los anticipos recibidos y cumplir con sus obligaciones estipuladas en el contrato.

II. 2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 5 observaciones, las cuales 1 fue solventada por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe, las restantes 4 generaron **2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 2 Recomendaciones.**

II. 3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En Acta de Reunión Final de fecha **20 de mayo de 2025**, la Auditoría Superior del Estado dio a conocer a la Entidad Fiscalizada la Cédula de Resultados Finales, en donde se determinó las acciones y recomendaciones que se derivaron de los **resultados de auditoría 6, 11, 13 y 15** no solventados, toda vez, que la información y documentación proporcionada, no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y justifiquen lo observado, y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de auditoría de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

III. DICTAMEN**III.1 Dictamen de la revisión**

Se emite el presente dictamen de revisión, como resultado de los trabajos de auditoría concluidos el **20 de mayo de 2025**, y que se practicaron sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos y, específicamente respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el **Comité de Turismo y Convenciones del Municipio de Mexicali, Baja California** presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, así como en los planes y programas institucionales, correspondientes a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto con lo señalado en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría" del presente Informe.

III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48, 50 y 51 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará al **Comité de Turismo y Convenciones del Municipio de Mexicali, Baja California**, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California, a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene las acciones y recomendaciones, correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023. Una vez notificado el Informe Individual de Auditoría, quedarán formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendaciones en el contenidas.

Las acciones y recomendaciones que se presenta en este Informe Individual de Auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento correspondiente.

El presente Informe Individual de Auditoría se emite el **30 de mayo de 2025**, en la ciudad de Mexicali, Baja California.



C.c.p.- C.P. José Manuel Jiménez Partida.- Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
C.c.p.- C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano.- Director de Auditoría Mexicali y San Felipe de la ASEBC.
C.c.p.- MTRA. Guillermina Rivera Cataño.-Directora de Planeación y Control de Auditoría de la ASEBC.
C.c.p.- Archivo
DIAM/ARZC/MJP/JACC/GRC/janett

COMITÉ DE TURISMO Y CONVENCIONES DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
CUENTA PÚBLICA 2023